**14.- REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:** | **REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO** |
| **FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO** | Calificación y registros de centros especiales de empleo, así como la actualización de los mismos para fomentar el empleo de personas con discapacidad. |
| **BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN** | Artículo 6.1.c) RGPD tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Orden 10 de abril de 1986, de la Conselleria de Trabajo y la Seguridad Social, por la que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de Minusvalía de la Comunidad Valenciana; y Decreto 227/2018, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se regula la calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunitat Valenciana.<br>Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.<br>Artículo 9.2.b) RGPD, tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho Laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estamos miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado. |
| **PLAZO DE CONSERVACIÓN** | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. |
| **TIPOLOGÍA O CATEGORIAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL** | |
| Datos de categoría especial | Salud ( tipo y grado o porcentaje de diversidad funcional) |
| Carácter identificativo | Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Firma; Firma electrónica. |
| Características personales | Estado civil; Edad; Sexo; Fecha nacimiento; Nacionalidad;Fecha antigüedad Sepe; Situación laboral; Fecha alta SS; Fecha baja SS; teléfono |
| Datos académicos y profesionales | Nivel académico |
| Datos detalle de empleo | Horario jornada; Categoría/grado |
| **CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS** | Trabajadores; Representantes. |
| **CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de destinatarios) *** | Organismos de la Seguridad Social; Inspección de Trabajo;; Otros organos de la Administración de la Comunidad Autónoma |
| **TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES** | No se prevén transferencias internacionales de datos |
| **MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS** | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |

* Según la previsión establecida en el artículo 14, apartado 5 c) del RGPD, los datos de los tratamientos que son responsabilidad de la Administración del Consell o de su Sector Público Instrumental, podrán ser tratados por órganos que tengan una función de supervisión, inspección o control relacionado con el ejercicio de la autoridad pública, siempre que este acceso a los datos esté expresamente contemplado en la normativa que los regula (Intervención General, Inspección de Servicios, Delegación de Protección de Datos, etc).
Independientemente de la cesión de datos que tenga que realizarse por la propia naturaleza o finalidad de un tratamiento, se realizará la cesión datos que resulte obligatoria a requerimiento de las autoridades que lleven a término procedimientos de investigación, de infracciones o de supervisión o control.